


| | | |
|---|--|---------------------------|
|  ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GRÓN - PEDECUESTA</small> | PROCESO GESTIÓN AMBIENTAL | CODIGO: SAM-FO-014 |
| | RESOLUCION No. 000726 (24 JUL 2018) | VERSIÓN: 01 |


Por medio de la cual se otorga una certificación ambiental a un Centro de Desintegración Vehicular

EL SUBDIRECTOR AMBIENTAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 99 de 1993, 1625 de 2013, y el Acuerdo Metropolitano No. 031 del 29 de diciembre de 2014, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 1630 del 27 de mayo de 2013 *"Por medio de la cual se establece una exoneración tributaria sobre el impuesto de vehículos automotores y se dictan otras disposiciones en materia de desintegración física vehicular"* estableció en su artículo 4°, que *"El Ministerio De Ambiente y Desarrollo Sostenible reglamentará dentro de los seis (6) meses siguientes a la expedición de la presente ley, las condiciones y requisitos ambientales por medio de los cuales las entidades desintegradoras y/o centros de tratamiento de vehículos fuera de uso deben desarrollar el proceso de desintegración física total vehicular."*
2. Que así mismo, la citada Ley dispuso en su artículo 5°: *"El Ministerio de Transporte reglamentará dentro de los seis (6) meses siguientes a la expedición de esta ley un procedimiento, ágil y expedito que contenga estas disposiciones para la cancelación de la licencia de tránsito de vehículos particulares."*
3. Que mediante Resolución Mintransporte 646 de 2014, reglamentó el artículo 5° de la Ley 1630 de 2013, fijó el procedimiento para la cancelación de la licencia de tránsito, así como los requisitos que deben cumplir las entidades desintegradoras para obtener la habilitación para realizar la desintegración física de vehículos automotores en el país; y en el literal h) del artículo 3° de la citada resolución, estableció como requisito previo para que una sociedad sea habilitada como "entidad desintegradora" el aportar la **CERTIFICACION AMBIENTAL DE DESINTEGRACION VEHICULAR**, expedida por la Autoridad Ambiental competente.
4. Que mediante Resolución Minambiente N° 1606 del 7 de julio de 2015, reglamentó el artículo 4° de la Ley 1630 de 2013; estableciendo las condiciones y requisitos ambientales que las entidades desintegradoras o centros de tratamiento de vehículos al final de su vida, así como el procedimiento a seguir, tendiente a obtener la certificación ambiental de que trata el literal h) de la Resolución Mintransporte N° 646 de 2014.
5. Que mediante comunicación con radicado AMB Nos. 9747 y 12291 del 4 de septiembre y del 27 de octubre de 2017, la sociedad DIACO S.A, allegó y complementó la información relacionada al inicio del trámite de la Certificación Ambiental para la desintegración vehicular, producto de las actividades desarrolladas en el predio ubicado en el kilómetro 3 vía Café Madrid - Palenque Parque Industrial fase II Chimita lote 25 C del Municipio de Bucaramanga.
6. Que mediante Auto N° 01 del 31 de enero de 2018, se ordenó dar trámite a la solicitud presentada por la sociedad DIACO S.A, para el otorgamiento de la certificación Ambiental para la desintegración vehicular, solicitado por la sociedad, producto de las actividades desarrolladas en el predio ubicado en el kilómetro 3 vía Café Madrid - Palenque Parque Industrial fase II Chimita lote 25 C del Municipio de Bucaramanga.

| | | |
|--|---|---------------------------|
|  ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - ORIÓN - FREDUCUESTA</small> | PROCESO GESTIÓN AMBIENTAL | CODIGO: SAM-FO-014 |
| | RESOLUCION No. 000072 () | VERSIÓN: 01 |

7. Que funcionarios adscritos a la Subdirección Ambiental del Área Metropolitana de Bucaramanga, en visita efectuada el 30 de abril de 2018 al sitio en mención, realizaron la evaluación, profiriendo concepto técnico allegado a esta Subdirección de fecha 18 de mayo de 2017, mediante memorando 611-18 del 10 de julio del año en curso, de acuerdo al cual se concluyó:

“...2. NOMBRE E IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIEN SE LE OTORGA EL CERTIFICADO

La Certificación Ambiental se otorga a la sociedad DIACO S.A. con NIT 891.800.111-5 Representada por el señor RAFAEL LAPORTA DE CASTRO para el Centro de Desintegración Vehicular de la ciudad de Bucaramanga, ubicado en el kilómetro 3 Vía Café Madrid -Chimita, Parque Industrial 2.

2.1 NOMBRE Y LOCALIZACIÓN DEL PREDIO, PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD, QUE SE BENEFICIARÁ CON LA CERTIFICACIÓN AMBIENTAL.

La Certificación Ambiental para el predio con Número predial 01-09-0338-0015-000, el predio ubicado en el kilómetro 3 Vía Café Madrid -Chimita, Parque Industrial 2:

Figura 1. Ubicación geoespacial del Centro de Desintegración Vehicular Diaco S.A. Sede Bucaramanga.



Latitud: 7°8'26.48" – Longitud: 73°9'12.18" - Fuente: SIG-AMB


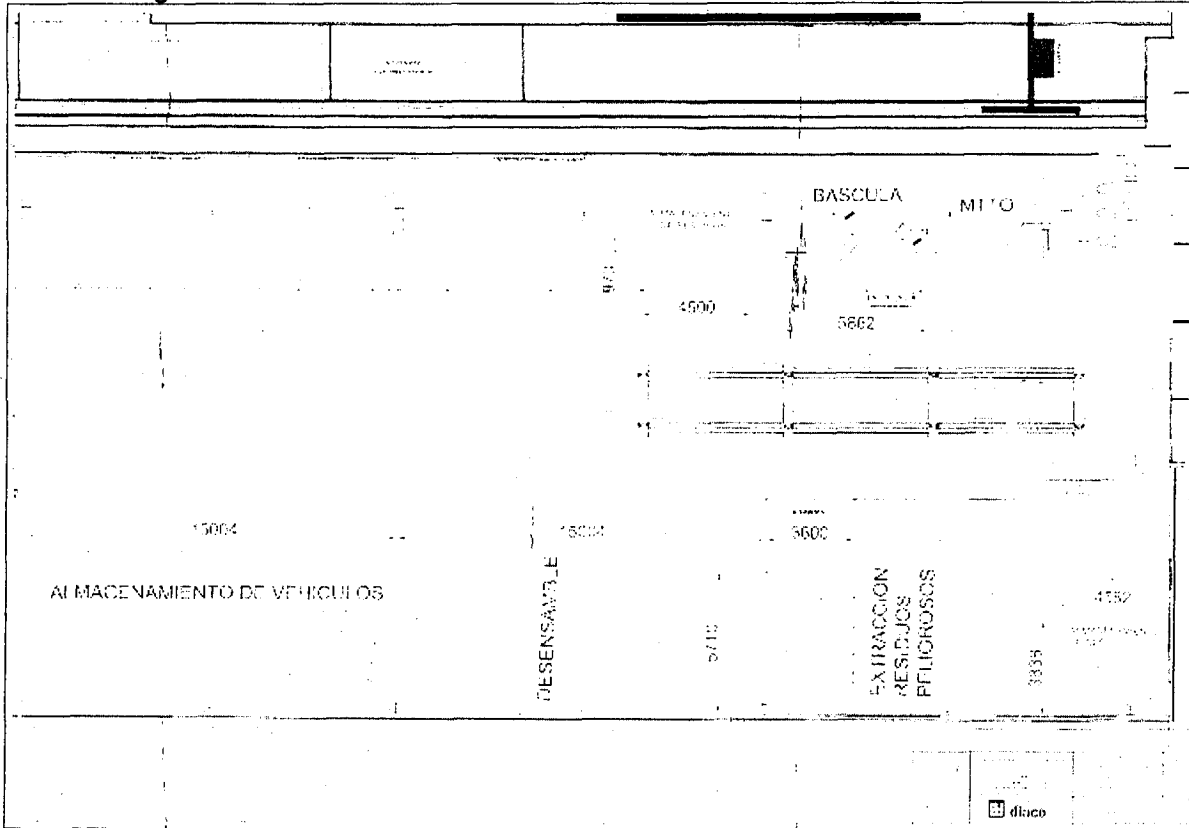
| | | |
|--|--|---------------------------|
|  ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLOREABLANCA - ORÓN - PEDECEUSTA</small> | PROCESO GESTIÓN AMBIENTAL | CODIGO: SAM-FO-014 |
| | RESOLUCION No. 000726 (24 JUL 2013) | VERSIÓN: 01 |

Figura 2. Plano arquitectónico del Centro de Desintegración Vehicular DIACO S.A. Sede Bucaramanga



3. CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

En la documentación allegada la empresa DIACO S.A. se presentan las siguientes etapas en el proceso de desintegración vehicular en cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1606 de 2015.

3.1. ETAPAS DEL PROCESO DE DESINTEGRACION VEHÍCULAR

3.1.1. PRIMERA ETAPA: RECEPCIÓN DEL VEHÍCULO AUTOMOTOR

En esta etapa se realiza la inspección visual al automotor para comprobar que al momento de ser recibido, el vehículo cuenta con todos los componentes mecánicos y estructurales enunciados en el Artículo 15 de la Resolución 7036/2012 (motor, caja de velocidades, transmisión, ejes, llantas, cabina, tanque de combustible y quinta rueda en caso de tracto camiones), se solicitan los documentos que lo viabilizan para ser objeto de desintegración y se procede con el registro en video del ingreso en el que conste que el vehículo ingreso por sus propios medios a las instalaciones de la compañía.

3.1.1.1. La zona de recepción de vehículos cumple con las siguientes especificaciones:

Acceso a las instalaciones permitiendo un flujo adecuado de vehículos, se encuentra ubicado dentro del parque industrial # 2 Km 3 vía Café Madrid — Chimita, antiguas bodegas de cerveza polar, con puerta de entrada a la nave de (10 metros de ancha) el ingreso de vehículos por día es en promedio de 2 unidades.

Al ingresar el vehículo se registra el peso de este mediante el uso de una báscula digital que permite realizar el tiquete de ingreso.

La superficie del piso de trabajo es en concreto afinado, que permite su estado de impermeabilización que evita la contaminación del suelo o las aguas.


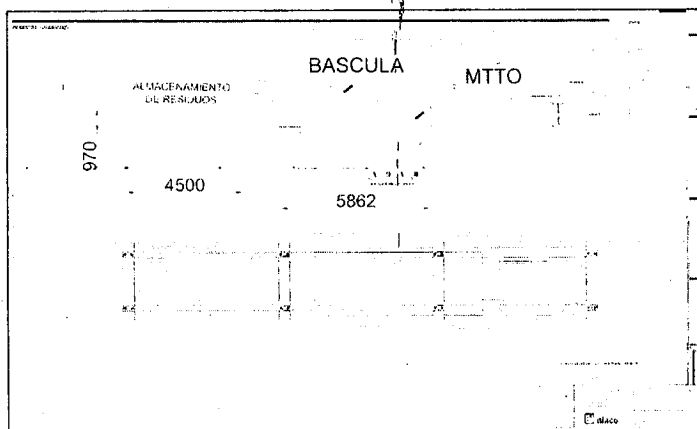
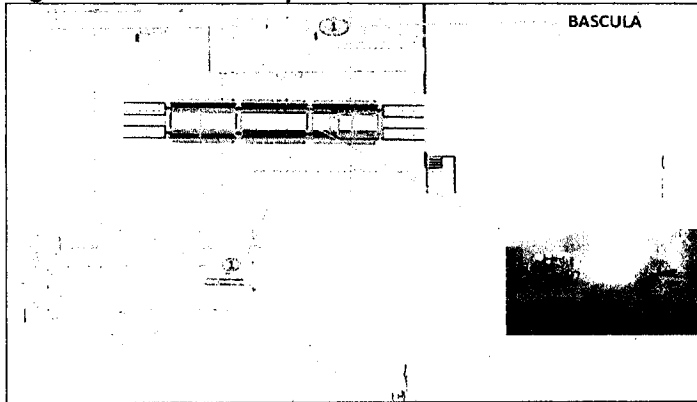
| | | |
|--|--|---------------------------|
|  ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - PIEDECUESTA</small> | PROCESO GESTIÓN AMBIENTAL | CODIGO: SAM-FO-014 |
| | RESOLUCION No. (27 JUL 2014) | VERSIÓN: 01 |

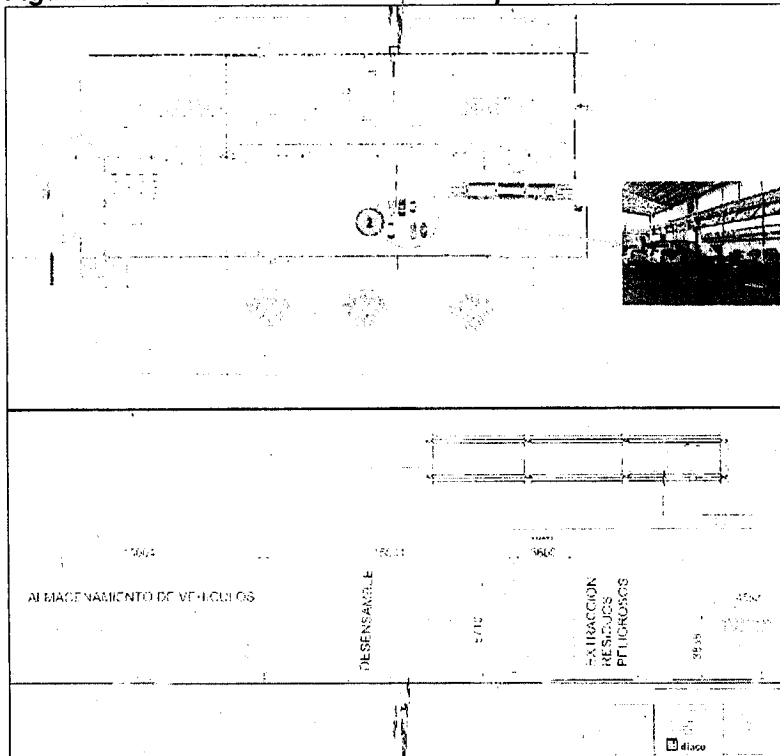
Figura 3. Área de recepción de los vehículos a desintegrar




3.1.2. SEGUNDA ETAPA: ALMACENAMIENTO DEL VEHÍCULO AUTOMOTOR (Figura 2):

La zona destinada al almacenamiento de los vehículos a desintegrar está completamente techada y como mecanismo de protección del suelo se instalan bandejas metálicas para evitar la contaminación en el caso de fugas de algún fluido.

Figura 4. Área de almacenamiento temporal de residuos sólidos.



| | | |
|---|--|---------------------------|
|  <p>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - ORÓN - PIEDIQUERA</p> | PROCESO GESTIÓN AMBIENTAL | CODIGO: SAM-FO-014 |
| | RESOLUCION No. 000724 (24 JUL 2018) | VERSIÓN: 01 |

El proceso de desintegración se rige por el procedimiento descrito a continuación, el cual cubre la parte legal y según lo determinan las resoluciones para desintegración vehicular. La zona destinada al almacenamiento de los vehículos a desintegrar está completamente techada y como mecanismo de protección del suelo se instalan bandejas metálicas para evitar la contaminación en el caso de fugas de algún fluido.

3.1.2.1. Descripción

I. Procedimiento para recepción de vehículos

Se realiza inspección visual al automotor, para constatar que cuenta con todos los componentes mecánicos y estructurales enunciados en las resoluciones que corresponda de acuerdo con el tipo de servicio al que pertenece el automotor.

Se solicita la documentación requerida, con la cual se constituye el archivo memoria del proceso para cada vehículo.

Se procede con el registro de video de ingreso o fotografía, en el que se consta que el automotor ingresó a la compañía para el proceso de desintegración.

Se realiza el pesaje en bascula, posteriormente se dirige hacia el sitio de parqueo.

En el área de parqueo se procede a realizar la toma de improntas de motor, serie y chasis.

Mientras se realiza el proceso de improntas, en oficina se realizan las consultas en la plataforma RUNT.

Con la información obtenida en los documentos se elabora el ACTA DE RECEPCIÓN DE VEHÍCULOS, la cual se guardará temporalmente a espera que se presente el CERTIFICADO DE LA DIJIN, ya que es indispensable la presentación de este documento tanto por el número consecutivo del certificado como por las observaciones a que este de lugar para cada vehículo.


Una vez completada la información del acta con los datos del vehículo y del certificado se imprimirán tres copias de esta para ser distribuidas así: Una que el propietario lleve al organismo de tránsito para realizar la cancelación de la matrícula, una para el funcionario del Ministerio de transporte que realiza la revisión del vehículo y una que reposará en el archivo documental de Diaco S.A.

En la carpeta del vehículo reposará los siguientes documentos:

- Acta de recepción vehicular
- Carta de responsabilidad y autorización
- Poder especial (si aplica)
- Certificado de la DIJIN
- Impresión pantallazo RUNT
- Certificado de tradición y libertad del vehículo
- Fotocopia de la tarjeta de propiedad del vehículo
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía propietario y apoderado
- Fotocopia del informe del accidente de tránsito (siniestros)
- Fotocopia de la cámara y comercio (cuando es propiedad de empresa)
- Denuncio de perdida (tarjeta de propiedad o placas; si aplica).
- Las improntas del vehículo se adjuntarán en la parte posterior del acta.

Los funcionarios de Diaco S.A., Ministerio de Transporte u Organismos de tránsito, y firma de Auditoría realizan revisión de todos los documentos para validar la exactitud de la información consignada y el cumplimiento de los requisitos documentales para el proceso de desintegración.

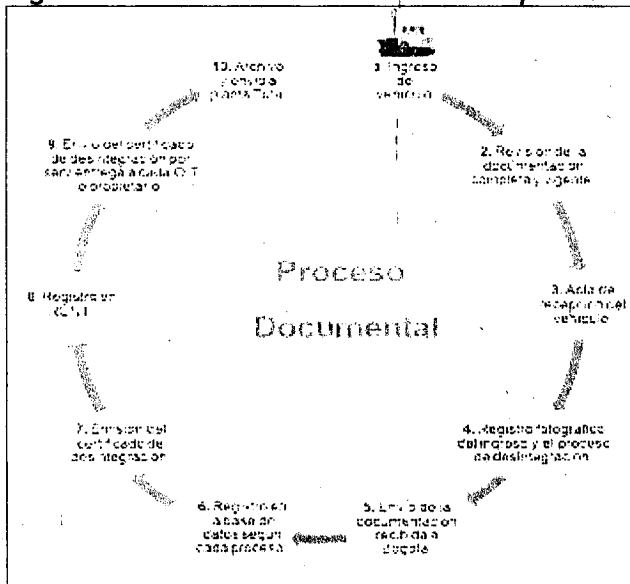
De no encontrar inconsistencia alguna, se procede con la firma e impresión de la huella dactilar de cada delegado, entregando al propietario o apoderado un Acta original sellada e improntada, y una copia del certificado de la DIJIN, documentos necesarios para el trámite de cancelación de matrícula.

| | | |
|---|--|---------------------------|
|  ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - PEDEQUESTA</small> | PROCESO GESTIÓN AMBIENTAL | CODIGO: SAM-FO-014 |
| | RESOLUCION No. 0000000000 <i>(27 JUN 2010)</i> | VERSIÓN: 01 |

De encontrar alguna no conformidad o inconsistencia que evite continuar con el proceso de desintegración vehicular producirá que el automotor sea **RECHAZADO**, se le notificará al propietario o apoderado el motivo del rechazo y se le dará el paso a seguir para su respectiva corrección.

Finalizadas estas etapas reglamentarias y de carácter legal, los vehículos aceptados pasaran al proceso de **DESINTEGRACIÓN**, el cual se efectúa de manera concordante con lo establecido en la resolución 1606 de 2015.

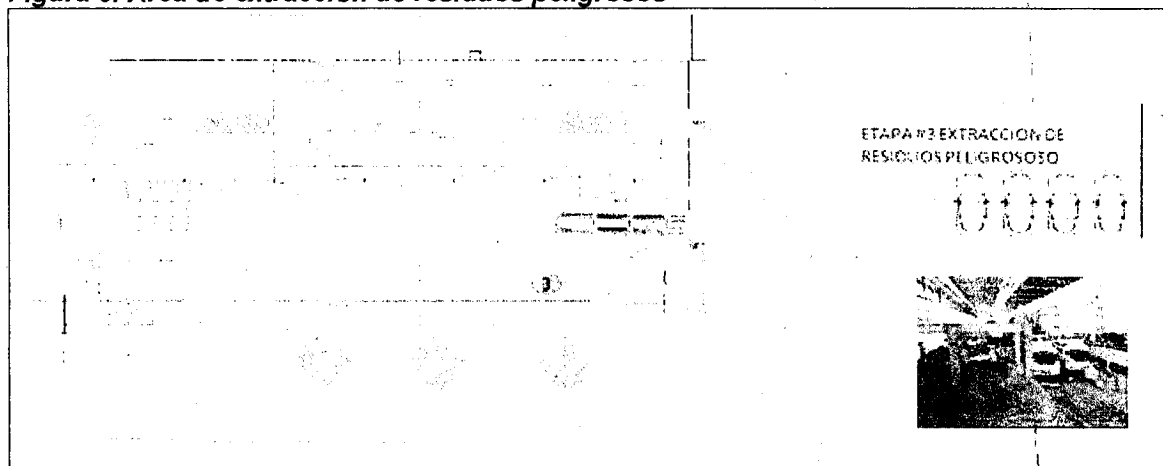
Figura 5. Proceso documental realizado por DIACO S.A.



3.1.3. TERCER ETAPA: EXTRACCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS:


La zona destinada a la extracción de residuos peligrosos es una zona con suelo en concreto y completamente techada. Así mismo se estableció un estándar que permiten el manejo y drenado de fluidos (Combustibles, aceites), allí también se retiran las baterías, así como el desmonte y activación de las bolsas de aire y el retiro de los cilindros de almacenamiento de gas natural vehicular.

Figura 6. Área de extracción de residuos peligrosos



Los residuos que se están extrayendo en esta zona se clasifican según tipo o categoría establecida en el título 6, Parte 2, Libro 2 del Decreto número 1076 de 2015 y se almacenan de acuerdo con sus condiciones establecidas y a la categoría de residuo a la que pertenezca.

El drenaje de los líquidos se hará con el vehículo (liviano) instalado en la plataforma habilitada para esto, ya que con el vehículo en altura éstos pueden ser retirados por gravedad y almacenados temporalmente en canecas herméticas y posteriormente trasladados a los contenedores por categoría dispuestos para tal fin.

| | | |
|---|--|---------------------------|
|  ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - PIEDECUESTA</small> | PROCESO GESTIÓN AMBIENTAL | CODIGO: SAM-FO-014 |
| | RESOLUCION No. 000726 <i>(26 MAR 2014)</i> | VERSIÓN: 01 |

Para vehículos pesados, la extracción será en la zona demarcada y sobre la superficie de concreto considerando la instalación de bandejas auto contenedoras, y haciendo el drenado por gravedad. Una vez drenada la totalidad, se trasladarán a los contenedores por categoría dispuestos para tal fin.

Para el almacenamiento seguro de estos residuos se cuenta con contenedores para líquidos con sus respectivos controles de derrames tales como: estibas auto contenedoras, superficie en concreto, recipientes en el caso de combustibles, aceites lubricantes, líquido de frenos.

Para las baterías, se cuenta con un sitio de almacenamiento seguro, localizado en la zona de almacenamiento de residuos, en el costado Nord oriente del predio, techado y ubicadas en estibas auto contendoras.

RAEES, retiro de computadores, cableado, bombillas. Los bombillos y lámparas son almacenados temporalmente en cajas plásticas, seguras, ubicadas en el costado Nordoriental.

Gases refrigerantes: Retirados por personal certificado, que cuenta con la competencia laboral emitida por el SENA para el desarrollo de esta actividad, los cuales son almacenados y enviados a disposición o a reaprovechamiento según el tipo de gas.

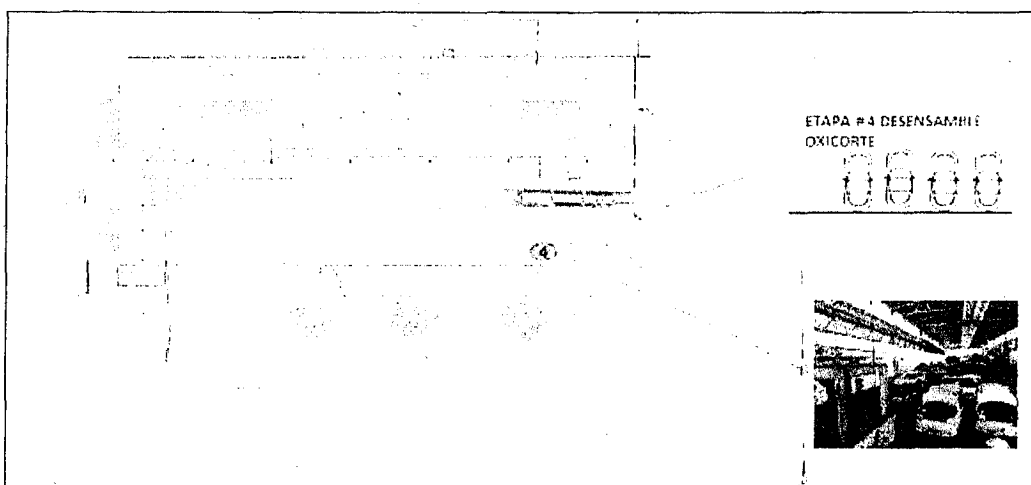
Los motores de arranque, alternadores, radiadores y cableados son almacenados en canecas metálicas, para su posterior almacenamiento en la bodega de no ferrosos, la cual se localiza en el costado Nord oriental en la zona de almacenamiento de residuos debidamente señalizada y separada.


3.1.4. CUARTA ETAPA: DESENSAMBLE

El vehículo que desintegrar es movilizado a la zona donde se va a realizar el desensamble de piezas, equipos y demás elementos integrantes, entre los cuales se encuentran llantas, a las cuales se les hace corte de los pernos, o se extraen de forma manual. Aunque el motor ya se encuentre drenado anteriormente, se habilitan estructuras para el drenaje lento de los residuos líquidos que tenga éste, ubicándolos en unidades para escurrimiento lento y colocando estructuras de contención para estos líquidos, se retiran adicionalmente plásticos, cojinería, vidrios, fibra de vidrio y estructuras de otros metales si existen. Una vez retiradas estas piezas se inicia el proceso de corte con oxicoorte de piezas metálicas en una zona pavimentada la cual evita la absorción de todo tipo de líquidos.

La superficie de la zona donde se realiza el desensamble del vehículo al final de su vida útil, cuenta con un piso en concreto, constituido como un material impermeable para evitar contaminación de suelo y aguas subterráneas en caso de derrame, igualmente se cuenta con estibas y bandejas de contención de posibles fugas, las cuales son desocupadas permanentemente evitando el rebose de estas de esta manera se facilita la captura de este material. Para vehículos livianos está la zona cubierta para corte y despiece, así mismo se hace la separación de los residuos que se generan diferentes a la chatarra ferrosa la cual se incorpora en las pilas de chatarra del patio

Figura 7. Área de desensamble del vehículo

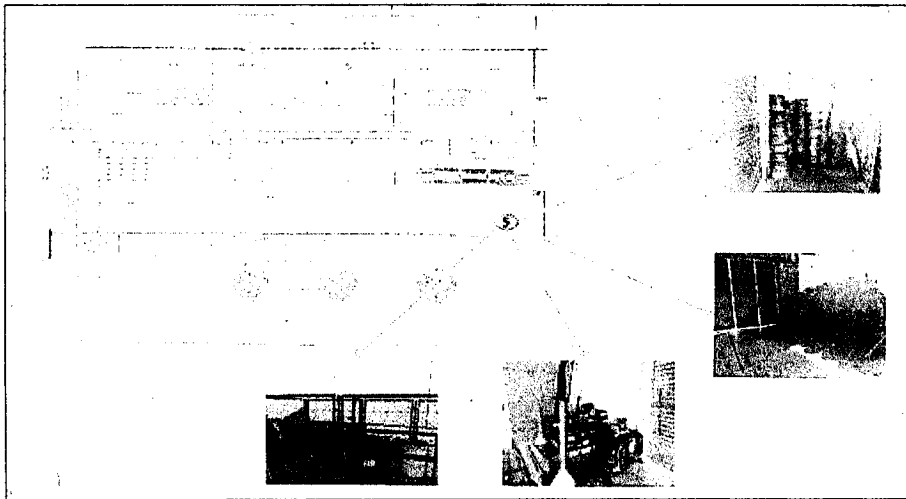


| | | |
|--|---|---------------------------|
|  ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - PIEDICRESTA</small> | PROCESO GESTIÓN AMBIENTAL | CODIGO: SAM-FO-014 |
| | RESOLUCION No. 000... (20...) | VERSIÓN: 01 |

3.1.5. QUINTA ETAPA: ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS

El almacenamiento de los residuos peligrosos y no peligrosos se hace clasificándolos por corriente de residuos, aplicando la normatividad ambiental vigente; la superficie de la zona de almacenamiento de los residuos peligrosos o de manejo especial es en concreto, y diseñada con las condiciones de protección ambiental adecuadas para evitar posibles impactos al suelo o al agua. Para los residuos no peligrosos, se cuenta con una zona completamente techada y está organizada de tal forma que proteja a los residuos de condiciones ambientales como humedad, temperatura y radiación solar, adicionalmente es ventilada para evitar la acumulación de gases. Para los residuos no ferrosos se cuenta con una bodega.

Figura 8. Área de almacenamiento de vehículos



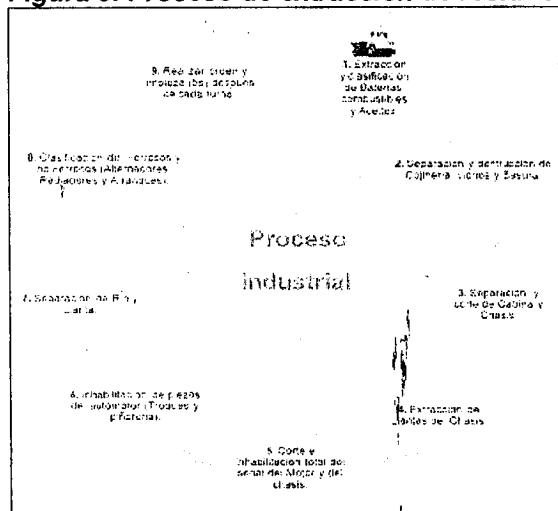
3.1.6. SEXTA ETAPA: ENTREGA DE RESIDUOS


las entidades desintegradoras deben entregar los residuos obtenidos producto de la desintegración vehicular para su aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final, clasificándolos por tipo de residuo.

Para la entrega de los residuos generados producto de la desintegración se tiene en cuenta la siguiente información:

- Peso total de los residuos obtenidos producto de la desintegración vehicular.
- Peso total de los residuos que se han entregado para aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final, clasificados por tipo de residuo
- Peso total de los residuos no aprovechables enviados a disposición final o incineración
- Certificados de disposición final emitidos por la empresa que se encarga de la evacuación de los residuos

Figura 9. Proceso de extracción de residuos peligrosos



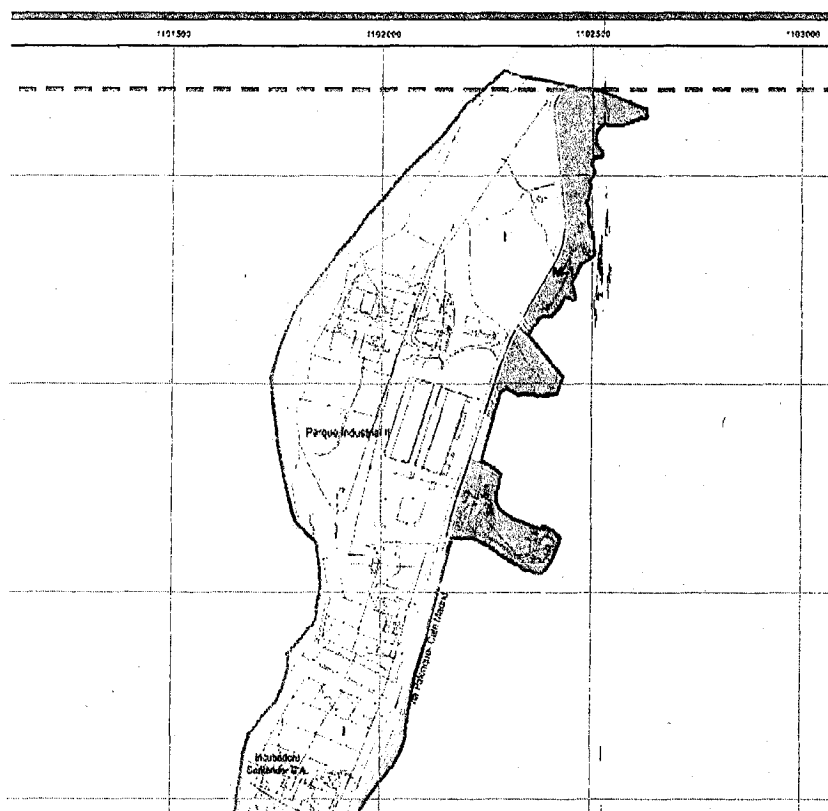
| | | |
|--|--|---------------------------|
|  ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - PEDECEUSTA</small> | PROCESO GESTIÓN AMBIENTAL | CODIGO: SAM-FO-014 |
| | RESOLUCION No. 000 (24) | VERSIÓN: 01 |

4. CONSIDERACIONES TÉCNICAS

4.1. CONCEPTO DE USO DE SUELO

De acuerdo con el Concepto de Viabilidad de Uso del Suelo, el predio ubicado en el Km 3 Vía Café Madrid Palenque – Parque Industrial Fase II Chimita, Lote 25C identificado con el número predial 010900700055000, se encuentra en una AREA DE ACTIVIDAD INDUSTRIAL en cuyo uso es VIABLE la RECUPERACIÓN DE MATERIALES METÁLICOS, MEDIANTE LA SEPARACIÓN, CLASIFICACIÓN, CORTE Y COMPACTACIÓN.

Figura 10. Ubicación del Centro de Desintegración vehicular DIACO S.A. Sede Bucaramanga



Latitud: 7°8'26.48" – Longitud: 73°9'12.18" - Fuente: SIG-AMB – Fuente POT Bucaramanga

4.2. INFORMACION DE LA VISITA DE INSPECCIÓN


Personal adscrito a la Subdirección Ambiental del Área Metropolitana de Bucaramanga realizó visita el día 14 de abril de 2018, con el fin de verificar las condiciones ambientales para desarrollar la desintegración vehicular de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Resolución 1606 de 2015, encontrando lo siguiente:

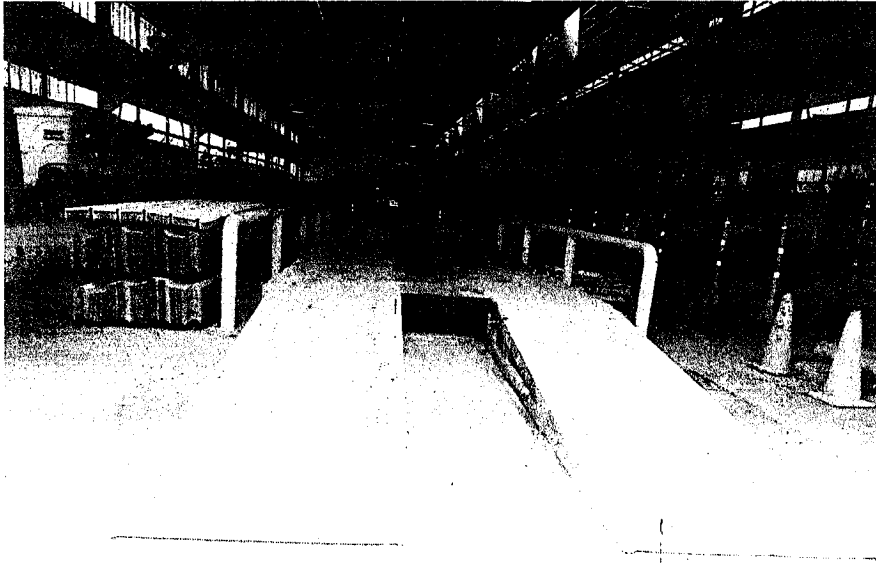
El Centro de Desintegración cuenta con piso rígido que permite soportar el peso y movimiento de los vehículos a desintegrar, así como el almacenaje y traslado de los residuos obtenidos. Todas las instalaciones se encuentran cubiertas para protección de aguas lluvias.

1. Primera etapa – Recepción del vehículo automotor:

El acceso a las instalaciones del Centro de Desintegración garantiza el ingreso fluido de los vehículos a desintegrar de acuerdo con el volumen de automotores que se estima recibir por unidad de tiempo. Asimismo, dispone de una báscula para realizar el pesaje individual de los vehículos que serán desintegrados. El área es de material rígido e impermeable.

4

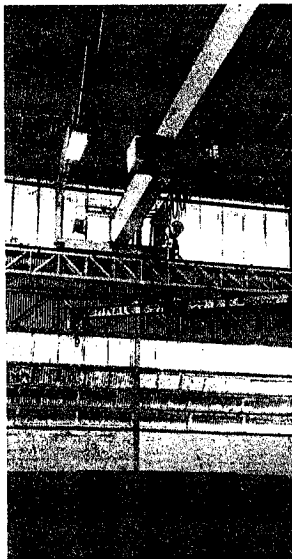
| | | |
|---|--|---------------------------|
|  ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - PEDREGUETA</small> | PROCESO GESTIÓN AMBIENTAL | CODIGO: SAM-FO-014 |
| | RESOLUCION No. 849 (24 de Julio) | VERSIÓN: 01 |



Fotografía 1. Área de recepción de vehículos al Centro de Desintegración Vehicular

2. Segunda etapa – Almacenamiento del vehículo automotor:

El área de almacenamiento de vehículos tiene superficie dura, afirmada con un material impermeable que evita la contaminación del suelo o las aguas. Los vehículos se almacenan de forma individual, con acceso directo a cada uno de ellos y no apilados. Se indica que una ingresado el vehículo si presenta fugas de fluidos peligrosos, el vehículo es trasladado a la zona de extracción de estos.




Fotografía 2. Área de almacenamiento de vehículos

El traslado de los vehículos a la zona de extracción de residuos peligrosos se realiza por medio de un puente grúa.

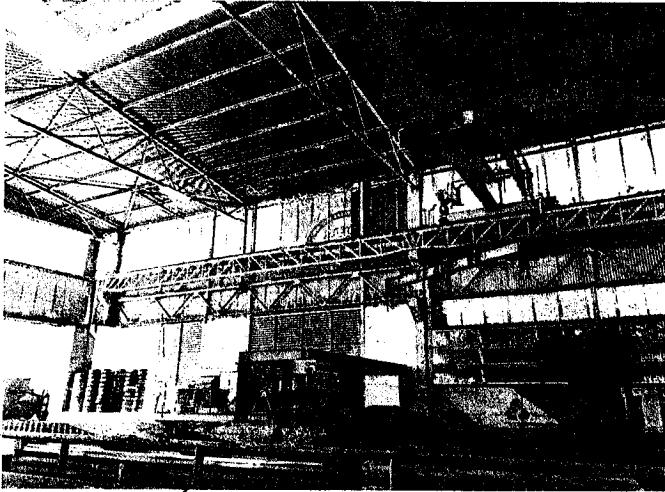
3. Tercera etapa – Extracción de residuos peligrosos:

La superficie del piso de la zona de extracción de residuos peligrosos es dura, cubierta con concreto por lo tanto es impermeable y evita que el drenaje de estos pueda contaminar el suelo, es resistente estructural, mecánica y químicamente a los residuos.

| | | |
|--|--|---------------------------|
|  ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - ORIÓN - PIEDRÍTERA</small> | PROCESO GESTIÓN AMBIENTAL | CODIGO: SAM-FO-014 |
| | RESOLUCION No. 000726 <i>(24 JUN 2014)</i> | VERSIÓN: 01 |

La zona de extracción de residuos cuenta con dos estaciones de trabajo portátiles, especialmente diseñadas para la extracción de los diferentes residuos peligrosos. Antes de realizar la extracción de los fluidos tales como combustible, lubricantes y líquido de frenos se realiza, la desactivación de las bolas de aire acondicionado, retiro de llantas y la extracción de baterías plomo ácido, gases del sistema de aire acondicionado, entre otros.

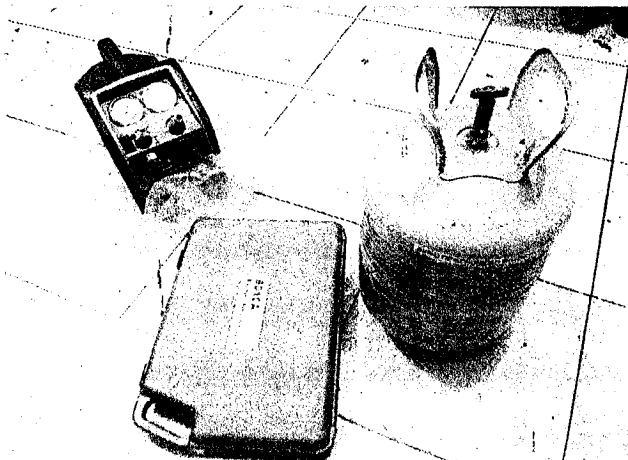
Se indica que la extracción de los gases de los sistemas de aire acondicionado va a ser realizada por personal certificado en la Norma de Competencia Laboral Colombiana número 280501022.




Fotografía 3. Área de extracción de fluidos



Fotografía 4. Estación de trabajo para la extracción de residuos peligrosos



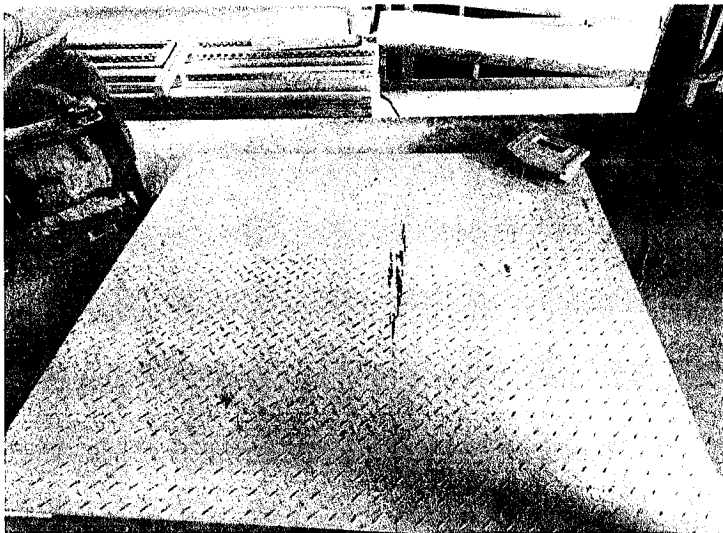
Fotografía 5. Equipo de extracción de gases refrigerantes

| | | |
|--|--|---------------------------|
|  ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - PIEDICUESTA</small> | PROCESO GESTIÓN AMBIENTAL | CODIGO: SAM-FO-014 |
| | RESOLUCION No. 24 JUL 2014 | VERSIÓN: 01 |

4. Cuarta etapa – Desensamble:

La superficie del piso de la zona de desensamble es dura, afirmada con un material impermeable, las estaciones de trabajo y equipos son portátiles y están especialmente diseñados para el desmonte de las diferentes piezas, equipos y elementos constitutivos del automotor. Todas las piezas, equipos y elementos constitutivos del vehículo, son desmontadas hasta que la carrocería queda libre de cualquier otro material o sustancia diferente a metal ferroso.

Los residuos obtenidos, tales como metal ferroso, metales no ferrosos, vidrios, materiales que contengan fibra de vidrio, plásticos y acrílicos, cauchos, espumas, textiles y cuero, llantas y neumáticos, etc., son clasificados por tipo de residuo y recolectados de forma independiente, los residuos son pesados antes de ser almacenados.



Fotografía 6. Instrumento de pesaje de residuos peligrosos y no peligrosos.

5. Quinta etapa – Almacenamiento de residuos:

5.1. Residuos Peligrosos


Para el almacenamiento de los residuos peligrosos y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) clasificados por tipo de residuo, cuentan con un área separada con superficie impermeable y resistente estructural, mecánica y químicamente a los residuos. Las áreas están cubiertas y cuentan con ventilación adecuada. Todas las áreas se encuentran debidamente señalizadas.

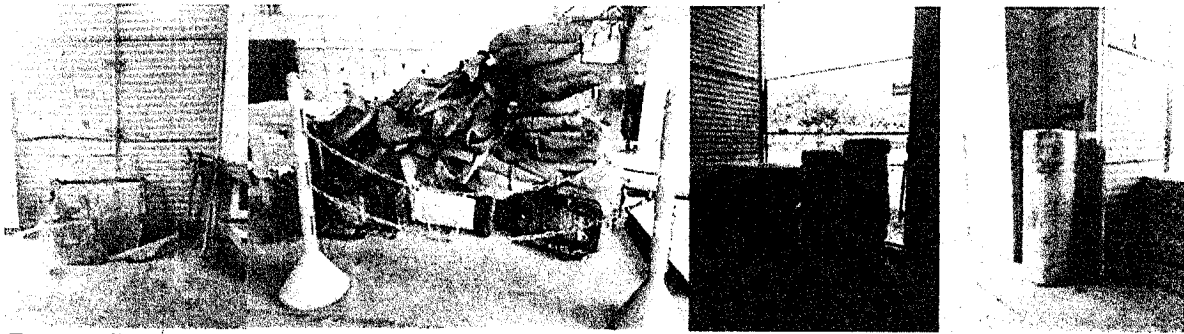
5.2. Residuos No Peligrosos

Para el almacenamiento de los residuos no peligrosos tales como metales ferrosos y no ferrosos, vidrio, materiales que contengan fibra de vidrio, plásticos y acrílicos, cauchos, espumas, textiles y cuero, llantas y neumáticos, el centro de desintegración cuenta con áreas separadas y debidamente demarcadas, con superficie en concreto y debidamente ventilada.



Fotografía 7. Almacenamiento de residuos o desechos peligrosos.

| | | |
|---|--|---------------------------|
|  ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - PEDREGUESTA</small> | PROCESO GESTIÓN AMBIENTAL | CODIGO: SAM-FO-014 |
| | RESOLUCION No. 000726 (24 JUL 2018) | VERSIÓN: 01 |



Fotografía 8. Almacenamiento de residuos no peligrosos.

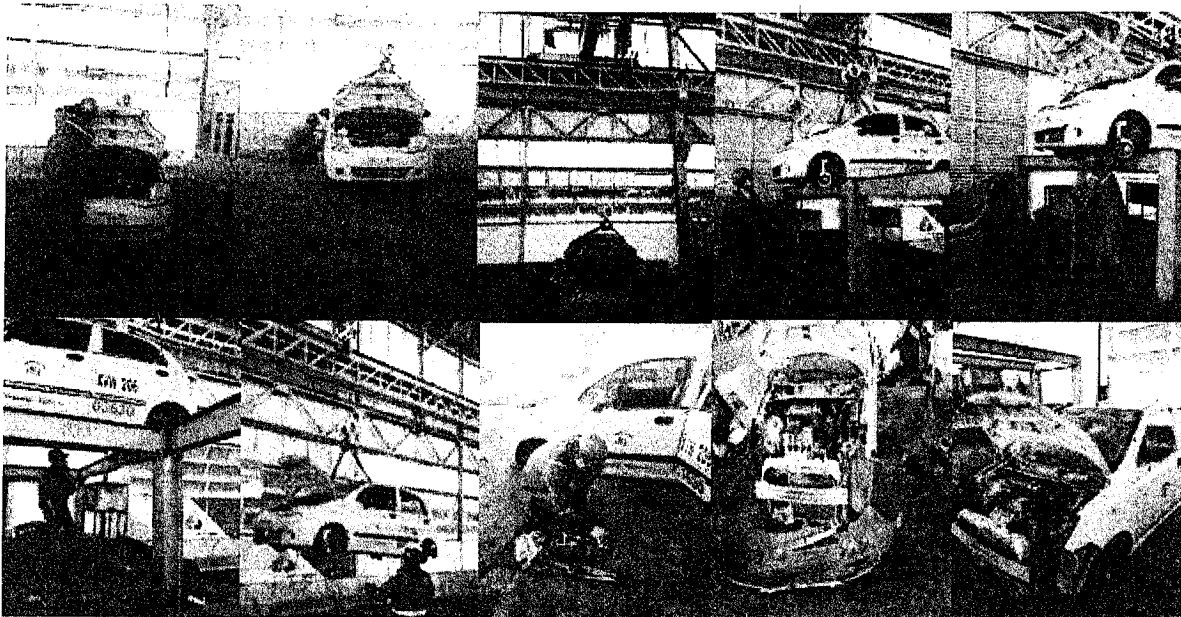
Sexta etapa - Entrega de residuos:

El Centro De Desintegración Vehicular DIACO S.A. SEDE BUCARAMANGA cuenta con gestores de residuos peligrosos a Descont S.A. E.S.P., CRUDESAN S.A. y como gestores. Asimismo, se indica en la visita técnica que los gestores de residuos no peligrosos serán Serpro para vidrio y Ecopositiva para plástico y pasta.

Considerando que en la visita inicial al Centro de Desintegración no fue posible evidenciar el proceso de desintegración, en la visita técnica realizada el día 30 de abril de 2018, se pudo evidenciar el proceso completo de desintegración de un vehículo identificando el siguiente procedimiento:

1. Verificación de las condiciones del vehículo y retiro de llantas y de batería (el vehículo no contenía airbag ni sistema de aire acondicionado)
2. Paso con puente grúa a la estructura de drenado de fluidos
3. Drenado de fluidos (aceite usado, combustible y líquido de frenos)
4. Paso del vehículo de la zona de extracción de fluidos.
5. Desensamble manual de residuos no metálicos (plástico, vidrio, pasta, cuerina, espuma)
6. Al finalizar el proceso de desensamble solamente quedan los residuos de acero.

El proceso total de desintegración vehicular dura aproximadamente 4 horas por cada vehículo.



Fotografía 9. Registro fotográfico proceso de desintegración vehicular

6. CONCLUSIONES

Se considera viable Certificar Ambientalmente al CENTRO DE DESINTEGRACIÓN VEHICULAR DIACO S.A. SEDE BUCARAMANGA, por contar con todas las condiciones establecidas en la Resolución 1606 de 2015."...



(24 JUL 2019)

9. Que conforme los resultados de las pruebas practicadas, se determinó que es procedente técnicamente certificar ambientalmente en materia de desintegración vehicular, a la sociedad DIACO S.A, producto de las actividades desarrolladas en el predio ubicado en el kilómetro 3 vía Café Madrid - Palenque Parque Industrial fase II Chimita lote 25 C del Municipio de Bucaramanga, teniendo en cuenta el cumplimiento del procedimiento y requisitos establecidos en la Resolución Minambiente N° 1606 del 7 de julio de 2015.
10. Que en consecuencia el Despacho considera pertinente proceder a certificar a la sociedad DIACO S.A, para que pueda solicitar la habilitación y puesta en funcionamiento del Centro de Desintegración Vehicular, ubicado en el kilómetro 3 vía Café Madrid - Palenque Parque Industrial fase II Chimita lote 25 C del Municipio de Bucaramanga.

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CERTIFICAR ambientalmente a la sociedad a la sociedad DIACO S.A, identificada con Nit No. 891800111-5, para que pueda solicitar la habilitación y puesta en funcionamiento del Centro de Desintegración Vehicular, ubicado en el kilómetro 3 vía Café Madrid - Palenque Parque Industrial fase II Chimita lote 25 C del Municipio de Bucaramanga.


Parágrafo. La certificación ambiental para la desintegración vehicular, se otorgará por tiempo indefinido, sin embargo, estará supeditada al cumplimiento de los requisitos y condiciones señaladas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los equipos destinados para la prestación del servicio de que trata la presente certificación, se relacionan en la siguiente tabla:


| EQUIPOS | FABRICANTE | MODELO |
|---------------------------------------|-----------------------|-------------------|
| BASCULA CAMIONERA | BASCULAS PROMETALICOS | 200 Kg - 80000 Kg |
| BASCULA INDUSTRIAL | LEXUS | FE 2000 |
| MONTACARGA TOYOTA | TOYOTA | 7FG |
| PUENTE GRUA | R&M | SPACEMASTER SX |
| RETROEXCAVADORA SOBRE ORUGAS | CASE CONSTRUCTION | 9030 B |
| RECUPERADORA PORTATIL DE REFRIGERANTE | ROBINAIR | RG3 |
| MINICARGADOR | CASE CONSTRUCTION | 440 SERIE 3 |

ARTICULO TERCERO: IMPONER a la sociedad DIACO S.A, identificada con Nit No. 891800111-5, las siguientes obligaciones:

1. Dar estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 5° de la Resolución Minambiente 1606 de 2015.
2. Dar estricto y obligatorio cumplimiento para la Desintegración Vehicular, al Plan presentado por la empresa DIACO S.A. SEDE BUCARAMANGA en el proceso de Certificación Ambiental, así:

| | | |
|---|---|---------------------------|
|  <p>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GRON - PEDREGUETA</p> | PROCESO GESTIÓN AMBIENTAL | CODIGO: SAM-FO-014 |
| | RESOLUCION No. 000726 (24 JUL 2014) | VERSIÓN: 01 |

| PROCEDIMIENTOS CENTRO DESINTEGRACION VEHICULAR DIACO S.A | |
|---|---|
| ETAPAS | ACTIVIDADES |
| 1. Recepción del vehículo automotor | <p>Garantizar el ingreso fluido de los vehículos a desintegrar de acuerdo con el volumen de automotores que se estima recibir por unidad de tiempo.</p> <p>Disponer de una báscula para realizar el pesaje individual de los vehículos que serán desintegrados. El área es de material rígido e impermeable</p> |
| 2. Almacenamiento del vehículo automotor | <p>El área de almacenamiento de vehículos tiene superficie dura, afirmada con un material impermeable que evita la contaminación del suelo o las aguas.</p> <p>Almacena los vehículos de forma individual, con acceso directo a cada uno de ellos y no apilados. Se indica que una vez ingresado el vehículo si presenta fugas de fluidos peligrosos, el vehículo es trasladado a la zona de extracción de estos</p> |
| 3. Extracción de residuos peligrosos | <p>La superficie del piso de la zona de extracción de residuos peligrosos es dura, cubierta con concreto por lo tanto es impermeable y evita que el drenaje de estos pueda contaminar el suelo, es resistente estructural, mecánica y químicamente a los residuos.</p> <p>La zona de extracción de residuos cuenta con dos estaciones de trabajo portátiles, especialmente diseñadas para la extracción de los diferentes residuos peligrosos. Antes de realizar la extracción de los fluidos tales como combustible, lubricantes y líquido de frenos se realiza, la desactivación de las bolas de aire acondicionado, retiro de llantas y la extracción de baterías plomo, ácido, gases del sistema de aire acondicionado, entre otros.</p> <p>Se indica que la extracción de los gases de los sistemas de aire acondicionado va a ser realizada por personal certificado en la Norma de Competencia Laboral Colombiana número 280501022</p> |
| 4. Desensamble | <p>La superficie del piso de la zona de desensamble es dura, afirmada con un material impermeable, las estaciones de trabajo y equipos son portátiles y están, especialmente diseñados para el desmonte de las diferentes piezas, equipos y elementos constitutivos del automotor. Todas las piezas, equipos y elementos constitutivos del vehículo, son desmontadas hasta que la carrocería queda libre de cualquier otro material o sustancia diferente a metal ferroso.</p> <p>Los residuos obtenidos, tales como metal ferroso, metales no ferrosos, vidrios, materiales que contengan fibra de vidrio, plásticos y acrílicos, cauchos, espumas, textiles y cuero, llantas y neumáticos, etc., son clasificados por tipo de residuo y recolectados de forma independiente, los residuos son pesados antes de ser almacenados.</p> |
| 5. Almacenamiento de residuos | <p>5.1. Residuos Peligrosos Para el almacenamiento de los residuos peligrosos y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) clasificados por tipo de residuo, cuentan con un área separada con superficie impermeable y resistente estructural, mecánica y químicamente a los residuos. Las áreas están cubiertas y cuentan con ventilación adecuada. Todas las áreas se encuentran debidamente señalizadas.</p> <p>5.2. Residuos No Peligrosos Para el almacenamiento de los residuos no peligrosos tales como metales ferrosos y no ferrosos, vidrio, materiales que contengan fibra de vidrio, plásticos y acrílicos, cauchos, espumas, textiles y cuero, llantas y neumáticos, el centro de desintegración cuenta con áreas separadas y debidamente demarcadas, con superficie en concreto y debidamente ventilada.</p> |
| 6. Entrega de residuos | <p>Cuenta con gestores de residuos peligrosos a Descot S.A. E.S.P., CRUDESAN S.A. y como gestores. Asimismo, se indica en la visita técnica que los gestores de residuos no peligrosos serán Serpro para vidrio y Ecopositiva para plástico y pasta.</p> |

| | | |
|--|---|---------------------------|
|  ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORABLANCA - GIRÓN - PIEDICUESTA</small> | PROCESO GESTIÓN AMBIENTAL | CODIGO: SAM-FO-014 |
| | RESOLUCION No. 000726-17 (24 JUL 2018) | VERSIÓN: 01 |

3. Diligenciar de acuerdo con los plazos establecidos la Resolución 1362 de 2007 el Registro Único Nacional de Generadores de Residuos o Desechos peligrosos de SUIR – IDEAM.
4. Radicar ante el Área Metropolitana de Bucaramanga, dentro del término no mayor de un (1) mes contado a partir del término de ejecutoria de la presente decisión, el Plan de Gestión Integral de Residuos o Desechos Peligrosos para su respectivo seguimiento y control.
5. Presentar al Área Metropolitana de Bucaramanga un informe anual de la gestión de residuos y desechos peligrosos y no peligrosos realizada en cumplimiento de la normativa ambiental vigente.
6. Si para un desarrollo posterior del proyecto se requiere de permisos o autorizaciones ambientales, se deberán tramitar ante esta Autoridad Ambiental.
7. No se autorizará bajo ninguna situación la acumulación de residuos o desechos peligrosos por términos mayores a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015.
8. Verificar que las empresas gestoras externas de residuo o desechos peligrosos cuenten con todas las autorizaciones ambientales vigentes.

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente certificación, deberá mantener las condiciones de los equipos en los términos que se expide de la misma, y no podrá modificarlas sin previa autorización y/o visto bueno de la Subdirección Ambiental del Área Metropolitana de Bucaramanga.

ARTÍCULO QUINTO: La Subdirección Ambiental del AMB realizará anualmente, seguimiento al CENTRO DE DESINTEGRACIÓN VEHICULAR DIACO S.A. SEDE BUCARAMANGA, con el objeto de verificar el cumplimiento de las obligaciones contempladas en la normativa vigente.

ARTICULO SEXTO: Notificar personalmente el contenido del presente acto administrativo, a la sociedad DIACO S.A, en los términos y condiciones establecidos por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011

ARTICULO SEPTIMO: Contra la presente decisión proceden los recursos de reposición y apelación en los términos y condiciones establecidas por los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, los cuales deberán ser presentados por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del acto.

Parágrafo: En cumplimiento a lo señalado en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993, Publíquese el presente acto administrativo, en la pagina web del Area Metropolitana de Bucaramanga.

ARTÍCULO OCTAVO: De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Minambiente 1606 de 2015, remítase previa ejecutoria, copia de presente acto al Ministerio de Transporte, para que se surta el trámite pertinente.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


GUILLERMO CARDOZO-CORREA
 Subdirector Ambiental

| | | | |
|-----------|--------------------|---------------------------|---|
| Proyectó: | Alberto Castillo P | Abogado Contratista AMB |  |
| Revisó: | Helbert Panqueva | Profesional Especializado | |